



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JOSÉ IGNACIO BUITRAGO DÍAZ
Radicado:	110013110011 2022 00380 00
Providencia:	Auto No. 829
Decisión:	Reconoce herederos

Se ingresa el expediente al Despacho con el vencido el término del emplazamiento realizado por secretaría el pasado 11 de agosto de 2022, a todas las personas que se crean con derecho a participar en la sucesión del causante JOSÉ IGNACIO BUITRAGO DÍAZ; igualmente encontrándose el proceso al Despacho se aportó escrito de contestación a través de apoderado judicial, por los herederos DIANA MARSELLA BUITRAGO TORRES, LUZ NELLY BUITRAGO TORRES, GLORIA CONSTANZA BUITRAGO TORRES, ANGELA LIZETH BUITRAGO TORRES, JUAN SEBASTIÁN BUITRAGO TORRES, MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO TORRES, MARTHA ISABEL BUITRAGO TORRES y JOSÉ FERNANDO BUITRAGO TORRES, finalmente se aportaron las diligencias de notificación por el interesado y las publicaciones ordenadas en auto que avocó conocimiento de la mortuoria.

En este orden de ideas, resulta oportuno inicialmente estudiar las intervenciones de los herederos indicados en precedencia, a través de su apoderado judicial de pasado 21 de octubre de 2022, con la cual se aportó el poder otorgado para su representación al profesional en derecho OSCAR PUERTA FORERO, aceptando la herencia con beneficio de inventario; en consecuencia, como para aquella fecha no se encontraban debidamente acreditadas las diligencias de notificación, la intervención se armoniza con la reglamentación del art. 301 del CGP, teniéndolos notificados por conducta concluyente.

Finalmente, de las diligencias de notificación aportadas por el apoderado interesado, se analizará en esta oportunidad la enviada a la heredera LUISA FERNANDA BUITRAGO PADILLA, única interesada que hasta el momento no se ha hecho presente al proceso; diligencia que no se encuentra en debida forma, ya que se citó en la comunicación enviada dos normativas distintas y excluyentes – Ley 2213 de 2022 y el art. 291 del CGP-, las cuales establecen diferentes caminos para la diligencia de notificación requerida. Por lo tanto, se requerirá al interesado con el fin de acreditar la diligencia en debida forma y así lograr la comparecencia de todos los herederos llamados a juicio, para la continuidad de la cuerda procesal.

De otro lado, también se observa la publicación del emplazamiento realizado en el periódico La República de fecha 12 de febrero de 2023, del cual hasta la fecha no se ha contabilizado el término al encontrarse el expediente al Despacho de conformidad con el art. 118 del CGP.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE:**

PRIMERO: Tener **notificados por conducta concluyente a los herederos** DIANA MARSELLA BUITRAGO TORRES, LUZ NELLY BUITRAGO TORRES, GLORIA CONSTANZA BUITRAGO TORRES, ANGELA LIZETH BUITRAGO TORRES, JUAN SEBASTIÁN BUITRAGO TORRES, MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO TORRES, MARTHA ISABEL BUITRAGO TORRES y JOSÉ FERNANDO BUITRAGO TORRES, del auto de fecha 29 de julio de 2022, a partir de la notificación de la



presente providencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, **RECONOCER** a **DIANA MARSELLA BUITRAGO TORRES, LUZ NELLY BUITRAGO TORRES, GLORIA CONSTANZA BUITRAGO TORRES, ANGELA LIZETH BUITRAGO TORRES, JUAN SEBASTIÁN BUITRAGO TORRES, MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO TORRES, MARTHA ISABEL BUITRAGO TORRES y JOSÉ FERNANDO BUITRAGO TORRES**, como HEREDEROS del causante **JOSÉ IGNACIO BUITRAGO DÍAZ**, y que, según manifestación contenida en el escrito de contestación de la demanda, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: En consecuencia, conforme el mandato constituido y anexo a la solicitud de reconocimiento, el Despacho reconoce interés procesal al profesional en derecho, Dr. **OSCAR PUERTA FORERO**, para que intervenga en defensa de los intereses que les asiste a **DIANA MARSELLA BUITRAGO TORRES, LUZ NELLY BUITRAGO TORRES, GLORIA CONSTANZA BUITRAGO TORRES, ANGELA LIZETH BUITRAGO TORRES, JUAN SEBASTIÁN BUITRAGO TORRES, MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO TORRES, MARTHA ISABEL BUITRAGO TORRES y JOSÉ FERNANDO BUITRAGO TORRES**, dentro del juicio de sucesión conforme las facultades trazadas en los memoriales poder.

CUARTO: Se requiere al apoderado interesado acreditar las diligencias de notificación frente a la heredera **LUISA FERNANDA BUITRAGO PADILLA**.

QUINTO: Finalmente, contabilícese el término por secretaría del emplazamiento realizado el pasado 12 de febrero de 2023 en el periódico La República, por el interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 21 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 13 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
